

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00156
Demandante: LEONEL LOZANO OSORIO
Demandado: JULIO ENRIQUE BARDALES
Decisión: ORDENA TRASLADO DE EXCEPCIONES/RECONOCE PERSONERIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Nueve (09) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No.2022-00156, con escrito de contestación de la demanda presentado por el señor JULIO ENRIQUE BARDALES en el que se pronuncia frente a las pretensiones de la parte ejecutante, indicando que se opone totalmente a la demanda; de la lectura del documento se interpreta que se invocan excepciones de mérito visibles en el anexo 07 del expediente electrónico.

En este orden y con fundamento en lo establecido en el artículo 442 y 443 del C.G.P; el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. ADELANTESE** por secretaría, traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de la excepción de mérito visible en el anexo 07 del expediente electrónico; para que en ejercicio del derecho de contradicción se pronuncie, aporte y solicite pruebas, de considerarlo pertinente.
- 2.** Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para que se profiera la decisión que conforme a la ley corresponda.
- 3. RECONOCESE** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso en calidad de demandado al señor **JULIO ENRIQUE BARDALES** identificado con la C.C.15'886.494. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 10 de marzo de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 021. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbfa7cc76fd6660e4ad395f42a37c39d64e9e53af209b8abd69a049e4da7620c**

Documento generado en 09/03/2023 11:57:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>